

Lor. Don Pedro Dorado. ¹

Salamanca.

Muy Lor. mioz, de mi
 consideracion mas distinguida:
 Favorecido con la suya del 10 a' las
 que me apresuro a contestar, siento
 de todas veras no poderle servir, cuando
 en ello tendria singular satisfaccion.
 No causo en mi indisposicion
 siquiera de las Revistas donde se
 han insertado humildes trabajos
 miost de la especie que me indica.

Que recuerde, ademas de los articulos
 comentando la ley de explosivos, que



UNIVERSIDAD
 DE SALAMANCA

GEDOS.USAL.ES

venia en la Revista grál. de Legislacion
en que ambos colaboramos, insertá-
ronse otros en "La España Moderna" y
en la suprimida "Campana Juridica".
Varios otros vié' de autorlos en la
Revista Belga Sommaire Methodique
des Revues de Droit.

Cuando intervine en el proceso
anarquista de Lerer hice un estudio
que por razones especiales quedo' sin
publicar y en la obra que estoy dando
a la estampa: "El Libro del Jurado"
es donde, al llegar al comentario de
referida ley especial sobre represion
de los delitos por medio de explosivos,

me propongo volver sobre la materia.

Reunido á V. con sumo gusto
un ejemplar de una obra citada
que carece de suscritores en Sala-
manca: si V. se digna otorgarle su
valiosa proteccion, ora recomendán-
dola á algun compañero, ora á sus
propios alumnos (si la cree merecedora
de tan señalada distincion) como breve
y clara sintesis del libro primero
del Código, será un motivo de verda-
dero reconocimiento que, con la ad-
miracion en que le tiene, le guardaría
siempre muy afecto S. S. Q. B. S. M.

Don Javier Torres

Alcázar Mayo 12/96.

